

## CONDICIONES ESPECIALES DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

### DE LAS CONDICIONES ESPECIALES

Las condiciones especiales del Depósito a Plazo Fijo referidas a sus características, monto, moneda o divisa, tasa de interés pactada y su forma de pago según la elección efectuada por El(Los) Titulares, constan en el anverso del presente documento.

### DE LA RENOVACION

A falta de instrucción en contrario, El(los) Titular(es) y La Financiera acuerdan que al vencimiento del Depósito a Plazo Fijo, éste se renovará automáticamente por un plazo igual al que acaba de vencer, bajo las condiciones aquí acordadas y a la tasa de interés efectiva anual (TEA) de 0.01%, salvo que en la oportunidad de la renovación, la tasa de interés vigente en el tarifario de La Financiera para depósitos a plazo similares, fuera superior, en cuyo caso La Financiera deberá aplicar esta mejor tasa a la renovación. La renovación se constituirá por el importe original del depósito o adicionándose a este los intereses devengados de acuerdo a lo indicado en la respectiva constancia de Depósito a Plazo Fijo. En caso la fecha de vencimiento del Depósito a Plazo Fijo coincida con días no laborables o días feriados, La Financiera se reserva el derecho de reprogramar el plazo del presente depósito incrementando los días que sean necesarios para que su vencimiento coincida con el primer día útil siguiente.

### DE LA CANCELACIÓN ANTICIPADA

En caso el(los) titular(es) decidiera(n) cancelar en forma anticipada el Depósito a Plazo Fijo, La Financiera remunerará el depósito a la tasa de interés según tarifario vigente, al momento de efectuar la cancelación anticipada del depósito. Si el(los) titular(es) optó(optaron) por el pago de intereses de forma mensual, La Financiera descontará del importe del capital del depósito, la diferencia existente entre los intereses generados a la tasa originalmente pactada por el Depósito a Plazo Fijo, y los intereses generados a la tasa de interés según tarifario vigente, al momento de efectuar la cancelación anticipada del depósito.

Si el(los) titular(es) optó(optaron) por el pago de intereses en forma adelantada, La Financiera realizará el correspondiente recalcu de los intereses cargando al capital el exceso resultante por los intereses adelantados y pagados al momento de constituir el Depósito a Plazo Fijo de igual forma que la señalada en el párrafo precedente.

En caso de cancelación anticipada antes de los treinta (30) días calendario de la fecha de establecimiento del depósito, éste no devengará intereses.

### DE LA FORMA DE EJECUTAR RETIROS

El(Los) Titular(es) podrá(n) realizar retiros o cancelaciones, anticipadas, a través de la Red de Agencias de La Financiera presentando su documento de identidad y una "carta de instrucción" cuyo formulario es proporcionado por La Financiera.

### DECLARACIONES FINALES

Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos, asegura los depósitos nominativos de personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro. Ver los límites en: [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe)

En lo no previsto de forma expresa en el presente documento, serán de aplicación al Depósito a Plazo Fijo, las condiciones generales contenidas en el Contrato de Depósitos a Plazo y Servicios Financieros Conexos, o documento afín que regule las disposiciones sobre depósitos a plazo que tiene suscrito el(los) Titular(es) y La Financiera.

El(los) Titulares declara(n) que el presente documento, así como el Contrato de Depósitos a Plazo y Servicios Financieros Conexos, o documento afín le fueron entregados para su lectura, se absolvieron sus dudas y firma(n) con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en el presente documento.

---

EL CLIENTE

---

LA FINANCIERA